



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA



APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION PRIMARIA 2018"

LOTA, 06 de Marzo 2018

DECRETO D.S.M. Nº **175**

VISTOS:

Resolución N° 2R/1350 de fecha 22.02.2018 que aprueba Convenio **Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2018** de fecha 26.01.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2018**" de fecha 26.01.2018, suscrito entre el Servicio Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$ 40.978.964.- (Cuarenta millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategia del Programa.

Tabla Actividades Programa Imágenes Diagnósticas 2018 CONTINUIDAD Comuna Lota				
N°	Nombre Componente	Actividad	N°	\$
Componente N°1	Componente N°1.1 Mamografías	Mujeres 50-69 años	470	\$ 18.900.000.-
		Otras edades con factores de riesgo	160	
	Componente N° 1.3 Eco mamaria	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	210	\$ 5.670.000.-
Componente N°2	Componente N°2.1 Rx. De caderas	Rx. De caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	260	\$ 2.607.800.-
Componente N°3	Componente N°3 Eco Abdominal	Ecotomografía Abdominal población 35 a 49 con sintomatología y otras edades con factores de riesgo	272	\$ 8.820.960.-
TOTAL \$ CONTINUIDAD 2018				\$ 35.998.760.-
Componente N°4	Componente N°4.1	Radiografía Tórax	616	\$ 4.980.204.-
		Valor referencial Fonasa Modalidad Libre Elección \$8.090. El valor final licitado por examen y/o de producción local queda sujeto a gestión local		
TOTAL PROGRAMA IMÁGENES 2018				\$ 40.978.964.-

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22-08 "Mamografía- RX cadera-Eco mamaria-Eco Abdominal.-

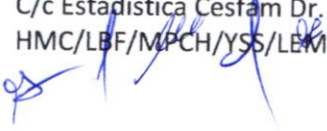
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR.ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
 - C/c Encargada de Adquisición Sra. Fresia Moraga
 - C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
 - C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
 - C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
 - C/c Directora Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos
- HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem.-





SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
D.T.O. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. ABCS/E.U. MPV/CA. EGR/mba



RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. 22 FEB. 2018 1350

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°27 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 22 de Enero de 2018 de la encargada del programa en el Ministerio de Salud, la cual informa sobre modificación del presupuesto enviado preliminar.
3. Resolución Exenta N°115 de fecha 24 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.
4. Correo electrónico de fecha 26 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía la distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 26 de Enero de 2018 de Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°33 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que renueva nombramiento a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 26 de Enero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO ASESORIA JURÍDICA
CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 204 / 19.02.2018

DISTRIBUCIÓN:

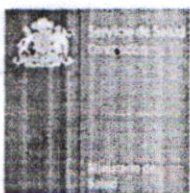
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DIRECCION ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U. MPV/MAT.X/M/KIN/PGA/C.A.EGR

CONVENIO

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA 2018

En Concepción a 26 Enero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud. Se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Cabe señalar que está en trámite de firma resolución de modificación de programa, específicamente en el ítem "medios de verificación de los indicadores", el que será enviado oportunamente una vez que Minsal apruebe dicho documento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las prestaciones de los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. **Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.
2. **Componente 2:** Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.
3. **Componente 3:** Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.
4. **Componente 4:** Mejorar la resolutiveidad en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.

El detalle para el logro de los objetivos propuestos por componente, se encuentra detallado en el "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2018", que forma parte integrante de este Convenio.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$40.978.964** (cuarenta millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Tabla actividades Programa Imágenes Diagnósticas 2018 CONTINUIDAD Comuna Lota				
N°	Nombre Componente	Actividad	N°	\$
Componente N°1	Componente N°1.1 Mamografías	Mujeres 50-69 años	470	\$ 18.900.000
		Otras edades con factores de riesgo	160	
	Componente N°1.3. Eco mamaria	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	210	\$ 5.670.000
Componente N°2	Componente N°2.1 Rx de caderas	Rx de caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	260	\$ 2.607.800
Componente N°3	Componente N°3 Eco Abdominal	Ecotografía Abdominal población 35 a 49 con sintomatología y otras edades con factores riesgo	272	\$ 8.820.960
TOTAL \$ CONTINUIDAD 2018				\$ 35.998.760
Componente N°4	Componente N°4.1 Radiografía Tórax	Radiografía Tórax. Valor referencial Fonasa Modalidad Libre Elección \$8090. El valor final licitado por examen y/o de producción local queda sujeto a gestión local.	616	\$ 4.980.204
TOTAL PROGRAMA IMÁGENES 2018				\$ 40.978.964

En cuanto a establecimientos (SAR o Centros de referencia Comunal) que realicen producción local de exámenes radiológicos o de imágenes, el monto total asignado está destinado a pago de Informes Radiológicos y/ o de imágenes, Recurso Humano (Tecnólogo(a) Médico y/o TENS capacitado) e insumos que intervengan directamente en la realización de este tipo de examen, sin el perjuicio de cumplimiento de meta comprometida.

Estas prestaciones de apoyo diagnóstico en APS, se realizarán con el siguiente fin:

1. Detectar en forma precoz y oportuna el cáncer de mama en etapas In Situ, I y II, la patología biliar, el cáncer de vesícula y displasia de caderas en niños y niñas de 3 a 6 meses de vida. Confirmación diagnóstica y seguimiento de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias
2. Otorgar una atención más resolutiva rutificada en APS.
3. Otorgar una atención más cercana al territorio geográfico de los beneficiarios.

- Disminuir las listas y tiempos de espera para estas prestaciones priorizando los usuarios que se encuentran en lista de espera para estos procedimientos.
- Otorgar continuidad de atención en la Red de atención del SSalud Concepción.

Requisitos calidad prestaciones:

Los requisitos de calidad y recomendaciones deberán estar incorporados en los términos de referencia y en las bases de licitación del Programa así como considerar las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Programa de Imágenes Diagnósticas de APS" emitidas por la División de APS de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para lo cual es relevante que en este proceso participen los equipos técnicos. (Ver Programa, documento que se adjunta).

Indicadores a monitorear al 31 de Agosto de cada año					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (N: Numerador y D: Denominador)	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
a)- Componente 1: Mamografía					
1. % mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el periodo	Nº mamografías informadas en el periodo¹	Nº Total de mamografías comprometidas en el periodo¹ x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	35%	60%
b) Componente 2: Radiografía de cadera					
1. % de Rx de caderas realizadas del total de comprometidas² a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el periodo	Nº Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el periodo³	Total, de Rx de caderas comprometidas en niños y niñas menores de 1 año en el periodo¹⁰ x100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	20%	60%
c)- Componente 3: Ecotomografía abdominal					
1. % Ecotomografías abdominales informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el periodo.	Nº Ecotomografías abdominales informadas en el periodo⁵	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el periodo¹⁰ x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	30%	60%
d)- Componente 4: Radiografías de tórax sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.					
1. % de Radiografías de tórax realizadas del total de radiografías de tórax comprometidas⁸ en el periodo	Nº de Radiografías de tórax realizadas por sospecha y seguimiento de neumonía y enfermedades crónicas respiratorias⁹.	Nº de radiografía de Torax comprometidas en el periodo¹⁰ x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	15%	60%

SEXTA:

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluaciónse efectuará con corte al día 30 de abril y tendrá relación con existencia de convenios firmados

- **La segunda evaluación**, se efectuará con corte al **31 de agosto**. Según esta última evaluación a través del REM, se hará efectiva la **reliquidación** de la segunda cuota en el mes de octubre. En esta segunda evaluación, se debe haber logrado **al menos un 60% de cumplimiento del indicador N°1 de cada componente**.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
Menor o igual a 60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en el REM correspondiente a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud DEIS.

El no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

- **La tercera evaluación** y final se efectuará al **31 de diciembre**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. La fuente oficial para el informe final del 30 de enero del año siguiente es el REM.
- La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el programa, por tanto, todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda. En programa adjunto, se encuentran los Indicadores a monitorear y medio de verificación.
La fuente oficial para cada informe será el **REM-A29**.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero de manera aleatoria de los programas y la Municipalidad deberá rendir Informe Financiero Mensual, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENA: Se autorizará la redistribución de recursos, adecuación de metas y utilización de saldos entre los mismos componentes del programa, solicitada por la Municipalidad respectiva, previa evaluación de encargado técnico de APS del SSalud Concepción, sin necesidad de confeccionar convenio modificatorio.

Esta solicitud, debe ser vía Ordinario desde Sr. Alcalde de la Municipalidad al Director del SSalud Concepción. En el primer semestre la fecha tope para la solicitud, es el 30 de junio 2018. Y durante el segundo semestre será desde el mes de septiembre al 31 de octubre 2018, sin apelación. La Encargada de Convenios y Encargada Técnica del Programa del Servicio de Salud Concepción, evaluarán si procede o no lo solicitado, para dar V°b° correspondiente.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

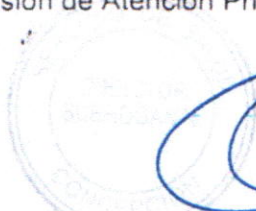
- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 86



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

